



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PLAN DE PREVENCIÓN Y DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LAS COMUNAS DE CONCEPCIÓN METROPOLITANO

DFZ-2024-2488-VIII-PPDA

PLANTA CONGELADOS PACIFIC BLU - THNO

(ESTABLECIMIENTO: PACIFIC BLU SPA -VU 5460021)

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Granzow C.	 Juan Pablo Granzow Cabrera Jefe Oficina Regional del Biobio
Elaborado	Paola Jara Martin	 Paola Jara Martin Fiscalizadora Oficina Regional Biobio

2024



DETALLES DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

FUENTES FIJAS

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Pacific Blu SpA	76.299.375-9	Planta procesadora recursos hidrobiológicos	Avenida Gran Bretaña N° 955, Talcahuano.

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°06/2018 MMA, Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano (en adelante PPDACM)	
Tipo de Actividad	<input type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis	
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante
27/08/2024 al 09/09/2024	Superintendencia del Medio Ambiente.	---

3. DOCUMENTACIÓN REVISADA.

Nº	Documento	Observaciones
1	Documento "Consolidado mantención 2024"	Reporte cargado en SISAT con fecha 02/05/2024
2	Documento "Mantención grupo electrógenos 2023"	Reporte cargado en SISAT con fecha 28/03/2024
3	Documento "Solicitud informes de mantención"	Reporte cargado en SISAT con fecha 09/12/2022
4	Carta conductora Pacific Blu SpA, del 09/09/2024 y anexos	Respuesta a requerimiento de información R.E OBB N° 100/2024.
5	Documento "Solicitud OBB 100_2024"	Respuesta a requerimiento de información R.E OBB N° 100/2024, cargada en SISAT con fecha 09/09/2024.



4. HECHOS CONSTATADOS.

4.1. Catastro Grupo electrógenos - Art 42º

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1.	<p>D.S. N° 6/2018 del Ministerio de Medio Ambiente de 25 de enero de 2018.</p> <p>Artículo 2.- Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica, se indican a continuación:</p> <p><i>I.1 Antecedentes Normativos:</i> Las comunas de Concepción Metropolitano fueron declaradas zona latente por MP10, como concentración de 24 horas, mediante D.S. N°41, de 2006, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINGEPRES). (...) Mediante D.S. N°15, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró zona saturada por MP2,5 como concentración diaria, a las comunas de Concepción Metropolitano. (...)</p> <p>Artículo 3.- Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por: Grupo electrógeno: Corresponde a aquella unidad utilizada para generar electricidad, que consta de un motor de combustión interna acoplado a un alternador o generador de electricidad. Se incluyen aquellos montados sobre elementos transportables. Grupo electrógeno existente: Es aquel grupo electrógeno que se encuentra operando a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto.</p> <p>Artículo 42.- La Superintendencia del Medio Ambiente deberá mantener actualizado un registro de las fuentes estacionarias de la zona afecta al Plan. Este registro deberá individualizar los resultados de las acreditaciones históricas asociadas a cada fuente, por establecimiento y contaminante, según corresponda.</p>	<p>A continuación, se detallan las actividades de fiscalización realizadas:</p> <p>a) Revisado el catastro del Sistema de Seguimiento de Atmosférico (SISAT), el titular ha registrado 6 fuentes, 5 de ellas correspondientes a grupo electrógeno con estado de catastro “enviado”, y una fuente tipo caldera, con estado de catastro “Falta información por completar”:</p> <p>b) Mediante RES.EX N° OBB 100/2024 (Anexo 1), se requirió al titular actualizar el catastro SISAT, incluyendo la totalidad de las fuentes existentes en el establecimiento, entre otros aspectos.</p> <p>c) Con fecha 09/09/2024, el titular dio respuesta (Anexo 2) al requerimiento de información, informando que se había actualizado el catastro SISAT.</p> <p>d) Revisado SISAT, el 09/09/2024, se constata que el titular actualizó catastro SISAT, de 7 fuentes (1 caldera y 6 grupos electrógenos) encontrándose la totalidad de fuentes con estado “Fuente registrada” (Imagen 1).</p> <p>e) El establecimiento ha catastrado las siguientes fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caldera “Calentador de agua”, N° registro RPF CA-OR-23364, con potencia térmica calculada de 0.25MWt. - Grupo electrógeno “Generador eléctrico emergencia”, N° de registro RPF EL-OR-23353, potencia térmica calculada 0.83MWt. - Grupo electrógeno “Generador emergencia administr”, N° registro RPF EL-OR-23367, potencia térmica calculada 0,17MWt. - Grupo electrógeno “Generador apanado”, N° de registro RFR EL-OR-23383, potencia térmica calculada 0.83MWt. - Grupo electrógeno “Generador emergencia”, N° registro RFP EL-OR-23365, potencia térmica calculada 0,48MWt.



	<ul style="list-style-type: none">- Grupo electrógeno "G5 2024", N° de registro RFP EL-OR-66288, potencia térmica calculada 3,16MWt- Grupo electrógeno "Generador arriendo", N° registro RFP EL-OR-23378, potencia térmica calculada 3,10MWt. <p><u>Conclusión general del hecho constatado.</u></p> <p>Se concluye que la unidad fiscalizable "PLANTA CONGELADOS PACIFIC BLU - THNO", ha cumplido completar el catastro de fuentes reguladas, en conformidad a lo establecido en al art 42°, del PPDACM.</p>
--	---



Registros

✓ Datos de catastro enviados.

Nombre

PACIFICBLU SPA

VU

5460021

Sector

Industrial

Dirección

AVENIDA GRAN BRETAÑA N° 955

Región

Biobío

Comuna

Talcahuano

❯ Fuentes estacionarias de establecimiento

Buscar

Ingresá texto a buscar

limpiar

Nombre Fuente	Nº Registro RFP	Registro Seremi Salud	Tipo Fuente SMA	Potencia(MWt)	Estado	Acciones
CALENTADOR DE AGUA	CA-OR-23364		CALDERA	0.25	✓ Fuente Registrada	🔍
GENERADOR ELÉCTRICO EMERGENCIA	EL-OR-23353		GRUPO ELECTRÓGENO	0.83	✓ Fuente Registrada	🔍
GENERADOR EMERGENCIA ADMINISTR	EL-OR-23367		GRUPO ELECTRÓGENO	0.17	✓ Fuente Registrada	🔍
GENERADOR APANADO	EL-OR-23383		GRUPO ELECTRÓGENO	0.83	✓ Fuente Registrada	🔍
GENERADOR EMERGENCIA	EL-OR-23365		GRUPO ELECTRÓGENO	0.48	✓ Fuente Registrada	🔍
G5 2024	EL-OR-66288		GRUPO ELECTRÓGENO	3.16	✓ Fuente Registrada	🔍
GENERADOR ARRIENDO	EL-OR-23378		GRUPO ELECTRÓGENO	3.10	✓ Fuente Registrada	🔍

Imagen 1

Fecha: 09/09/2024

Descripción del medio de prueba:

Estado actualizado de catastro SISAT al 09/09/2024.



4.2. Mantención Grupo electrógenos - Art 60°

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información												
2.	<p>D.S. N° 6/2018 del Ministerio de Medio Ambiente de 25 de enero de 2018.</p> <p>Artículo 3.- Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por:</p> <p>Grupo electrógeno: Corresponde a aquella unidad utilizada para generar electricidad, que consta de un motor de combustión interna acoplado a un alternador o generador de electricidad. Se incluyen aquellos montados sobre elementos transportables.</p> <p>Grupo electrógeno existente: Es aquel grupo electrógeno que se encuentra operando a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto.</p> <p>Artículo 60: Los titulares de los grupos electrógenos nuevos y existentes de potencia neta del motor superior a 50 kilowatts (kW) y que utilizan un combustible líquido, deberán efectuar las mantenciones al motor y todos sus componentes, de acuerdo a lo indicado en la Tabla N°34, con el fin de alcanzar un nivel óptimo de funcionamiento.</p> <p>Conforme a lo anterior, deberán presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente informes acerca de la mantención realizada al grupo electrógeno, con la periodicidad que se indica en la tabla N°34, que contenga nombre del propietario, modelo, año de fabricación, número de identificación, horas de funcionamiento mediante horómetro digital sellado e inviolable sin vuelta a cero, dirección del grupo electrógeno, horas que faltan para alcanzar la vida útil del grupo electrógeno según lo indicado por el fabricante, entre otros.</p> <p>Tabla N°34: Mantenciones al motor de grupos electrógenos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº Horas Funcionamiento / Período</th><th>Nº mantenciones</th><th>Plazo Mantención</th><th>Plazo Informe</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50 ≤ P < 1000</td><td>1</td><td>15 de marzo de cada año.</td><td>30 de marzo de cada año.</td></tr> <tr> <td>1000 ≤ P</td><td>2</td><td>15 de marzo y 15 de septiembre de cada año.</td><td>30 de diciembre de cada año.</td></tr> </tbody> </table>	Nº Horas Funcionamiento / Período	Nº mantenciones	Plazo Mantención	Plazo Informe	50 ≤ P < 1000	1	15 de marzo de cada año.	30 de marzo de cada año.	1000 ≤ P	2	15 de marzo y 15 de septiembre de cada año.	30 de diciembre de cada año.	<p>A continuación, se detallan las actividades de fiscalización realizadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Con base al catastro registrado por el titular en SISAT, los 6 grupos electrógenos se encontrarían afectos al artículo 60°, al declarar una potencia superior a 50 kW, y empleo de combustible líquido (Petróleo N°2). En este sentido, aplica verificar la obligación de realizar mantenciones, conforme a las horas de operación dentro del periodo anual. Revisado los reportes cargado en SISAT, el titular, al 27/08/2024, había reportado 3 informes de mantenciones de calderas, en la cual se informaba mantenciones solo para algunos grupos electrógenos respecto de las anualidad de 2021 y 2023, las cuales se encontraban duplicadas en dos de los tres reportes informados, los que adicionalmente, no contenían la totalidad de campos indicados en el artículo 60°, como contenido mínimo. Dado las inconsistencias detectadas, mediante R.E OBB N° 100/2024, fue requerido al titular compilar en un único reporte la información de las mantenciones ejecutadas, integrando la información de las horas de funcionamiento de cada periodo anual. <p>El reporte consolidado fue instruido ser cargado en SISAT.</p> <ol style="list-style-type: none"> Con fecha 09/09/2024, el titular dio respuesta al requerimiento de información (Anexo 2), informando la carga del consolidado de mantenciones, en SISAT, de acuerdo a lo instruido. Adicionalmente, informó el titular que: <ul style="list-style-type: none"> “El generador N°5 es arrendado y, al finalizar las operaciones en la planta cada año, se devuelve al proveedor para su mantenimiento correspondiente. Posteriormente, antes de iniciar las operaciones en la planta, se adquiere otro generador de características similares, el cual puede ser el mismo o uno diferente. En
Nº Horas Funcionamiento / Período	Nº mantenciones	Plazo Mantención	Plazo Informe											
50 ≤ P < 1000	1	15 de marzo de cada año.	30 de marzo de cada año.											
1000 ≤ P	2	15 de marzo y 15 de septiembre de cada año.	30 de diciembre de cada año.											



	<p><i>consecuencia, se ha añadido un registro G5 correspondiente al año 2024 en las fuentes catastradas".</i></p> <p>e) Revisado SISAT, se verifica la carga del documento "Solicitud OBB 100_2024", cuya tabla de resumen de operación periodo anual 2023-2024, se presenta en la Tabla N°1.</p> <p>f) Con base a los antecedentes presentados por el titular, es posible señalar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los grupos electrógenos EL-OR-23353; EL-OR-23365 ; EL-OR-23383; y EL-OR-23367, corresponden a equipos propios. • El grupo electrógenos EL-OR-23378, correspondió a equipo arrendado entre abril y septiembre de 2023. • El grupo electrógeno EL-OR-6622, corresponde al grupo electrógeno arrendado entre abril y septiembre de 2024. • Los grupos electrógenos EL-OR-2335; EL-OR-23365; EL-OR-23383, operaron menos de 50 horas en 2022, por lo que no les aplica la ejecución de mantención obligatoria en 2023. • El grupo electrógeno EL-OR-23367, operó menos de 50 horas en 2022 y 2023, por lo que no aplica reportar mantención obligatoria en 2023 ni 2024. • Los grupos electrógenos EL-OR-2335; EL-OR-23365; y EL-OR-23383, operaron más de 50 horas en 2023, reportando ejecución de mantención anual en abril de 2024. • El grupo electrógeno en arriendo en 2023, el-OR-23378, operó más de 50 hora en 2022, y reportó mantención del proveedor realizada en marzo de 2023. • Para el grupo actualmente en arriendo, EL-OR-66288, se informa mantención de marzo de 2024. <p>g) Con base a lo anterior, es posible señalar que los grupos electrógenos con registro de operación superior a 50 horas en periodo anual, efectuaron las mantenciones correspondientes para el periodo 2023 y 2024.</p>
--	--



	<p><u>Conclusión general del hecho constatado.</u></p> <p>Se concluye que el establecimiento “PACIFIC BLU”, ha cumplido con declarar sus equipos electrógenos, y ha efectuado e informado en SISAT las mantenciones anuales que le aplican, según horas de operación informadas por periodo anual, no obstante, deberán incluir en su reporte 2025 y siguientes, la totalidad de la información requerida en el artículo 60°.</p> <p>Lo anterior ha sido notificado al titular mediante ORD N° OBB 0149/2024 del 09-09-2024 (Anexo 3), y podrá ser materia de fiscalizaciones futuras.</p>
--	---



Registros						
Nombre genérico	G1	G2	G3	G4	G5 2023	G5 2024
Registro RFP	EL-OR-23353	EL-OR-23365	EL-OR-23383	EL-OR-23367	EL-OR-23378	EL-OR-66288
Propiedad equipo, indicar periodo de arriendo	Propio	Propio	Propio	Propio	Arrendado Abril -Septiembre	Arrendado Abril - Septiembre
Nº horas de funcionamiento 2023 según horómetro	208,5	105,4	140,2	0	591,9	N/A
Fecha de mantención 2023	Sin mantención (periodo 2022 operó menos de 50h)				mar-23	N/A
Nº horas de funcionamiento 2024 según horómetro (hasta agosto)	0	4	4	0	N/A	516
Fecha de mantención 2024	abr-24	abr-24	abr-24	Sin mantención (periodo 2023 operó menos de 50h)	N/A	mar-24

Imagen 2
Descripción del medio de prueba: Tabla resumen operación grupos electrógenos [Extracto]
Fuente: Respuesta Pacific Blu SpA, del 09/09/2024.



5. CONCLUSIONES.

Como resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la unidad fiscalizable “PLANTA CONGELADOS PACIFIC BLU - THNO”, de la comuna de Talcahuano, en el marco del Programa de Fiscalización 2024 del PPDA de Concepción Metropolitano (D.S. N° 06/2020 MMA), se detectaron hallazgos subsanables, los que han sido informados al titular mediante ORD N° OBB 0149 /2024, para su rectificación en forma previa a la remisión del siguiente reporte de grupo electrógeno en marzo de 2024 y siguientes, lo que podrá ser verificado en próximos procesos de fiscalización.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador

6. ANEXOS.

Nº Anexo/	Nombre Anexo
1	R.E OBB N° 100/2024 _ Requerimiento información Pacific Blu SpA.
2	Carta Pacific Blu SpA, del 09/09/2024 y anexos
3	Ord N° OBB 0149/2024 de la SMA de fecha 09-09-2024

